



COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE PANAMÁ

Panamá, 18 de marzo de 2019.

**JUNTA DIRECTIVA
2019 - 2021**

Juan Carlos Araúz Ramos
Presidente

Maritza Cedeño Vásquez
Primera Vicepresidenta

Alexander Hepburn
Segundo Vicepresidente

Keira Noemí Jaén Cocherán
Secretaria de Organización

Delia Rodríguez G.
Secretaria de Administración y Finanzas

Ariel Banqué Estrada
Secretario de Actas y Correspondencias

Holanda Rosa Polo
Secretaria de Defensa de la Profesión

Rodrigo Arturo Del Cid N.
Secretario de Orientación Legal

Ferdelín Bonilla
Secretario de Prensa y Propaganda

Roberto Aparicio Alvear
Secretario de Metas y Memoria

Miguel Delgado Pineda
Secretario de Coordinación con los Capítulos

Itzel K. Chen
Secretaria de Relaciones con otras
Organizaciones Gremiales

Walkiria Chandler D' Orcy
Secretaria de Deportes y Actividades Culturales

Orestes Arenas Nero
Secretario de Asuntos Académicos y Educación

Edgar Zachrisson Mitre
Secretario de Independencia Judicial

ENVIADA VIA ELECTRONICA

Licenciada

Samira Gozaine

Directora del Servicio Nacional de Migración

República de Panamá

E. S. D.

Respetada señora Directora:

En medio de la situación sin precedentes en que se encuentra nuestro país y el mundo, nos sumamos a la difícil situación que nos aqueja a todos, con la intención de exponer nuestras necesidades como representantes de los profesionales del Derecho de la República de Panamá. Aunado a esto, muchas de las solicitudes aquí plasmadas, van dirigidas al mejoramiento del servicio a los clientes que representamos en cuanto a los trámites migratorios se refiere, que si bien se están tomando las medidas y precauciones sanitarias es importante que veamos por la estructura actual y posterior de nuestro ordenamiento jurídico.

A continuación, les enviamos nuestras propuestas con el objetivo de que las mismas sean valoradas y analizadas con la gran importancia que para nosotros representa:

1. Como profesionales del Derecho y en conjunto con las autoridades, debemos velar que las normas administrativas sean cumplidas, por lo que todos los trámites a realizar en la Institución deben ser a través de abogados o por los pasantes debidamente autorizados, con el fin de preservar la salud y el orden público fundamentado en el artículo tercero de la **RESOLUCIÓN No. 5731 DE 13 DE MARZO DE 2020.**

2. Aprobar que las **Visas de Turistas** de países que así lo requieran sea exclusivamente a través de abogado y que sean presentadas en Panamá para un mayor control de las autoridades migratorias. Debido que a través de los consulados siempre se genera desorden e ilegalidades, y de esta manera evitar la venta de visas de turistas.

MIEMBRO DE:

* Federación Interamericana
de Abogados

* Unión Iberoamericana
de Colegios y Agrupaciones
de Abogados

* Unión Internationale
Des Avocats

* Federación Centroamericana
del Caribe de Colegios
y Asociaciones de Abogados

Calle República de Bolivia y calle 38 Este, Apartado Postal (P.O. Box) 0814-03373 Panamá, República de Panamá * Teléfonos: (507) 225-6371 - 225-7466 - 227-8841
Fax: (507) 225-0113 email: cnapma@cwpanama.net / info@panamacna.com / admin@panamacna.com
web site: www.panamacna.com



PANAMA CNA



Panama Cna



@Panama Cna



@PANAMACNA



Panama CNA



JUNTA DIRECTIVA 2019 - 2021

Juan Carlos Araúz Ramos
Presidente

Maritza Cedeño Vásquez
Primera Vicepresidenta

Alexander Hepburn
Segundo Vicepresidente

Keira Noemí Jaén Cocherán
Secretaria de Organización

Delia Rodríguez G.
Secretaria de Administración y Finanzas

Ariel Banqué Estrada
Secretario de Actas y Correspondencias

Holanda Rosa Polo
Secretaria de Defensa de la Profesión

Rodrigo Arturo Del Cid N.
Secretario de Orientación Legal

Ferdelín Bonilla
Secretario de Prensa y Propaganda

Roberto Aparicio Alvear
Secretario de Metas y Memoria

Miguel Delgado Pineda
Secretario de Coordinación con los Capítulos

Itzel K. Chen
Secretaria de Relaciones con otras
Organizaciones Gremiales

Walkiria Chandler D' Orcy
Secretaria de Deportes y Actividades Culturales

Orestes Arenas Nero
Secretario de Asuntos Académicos y Educación

Edgar Zachrisson Mitre
Secretario de Independencia Judicial

MIEMBRO DE:

* Federación Interamericana
de Abogados

* Unión Iberoamericana
de Colegios y Agrupaciones
de Abogados

* Unión Internationale
Des Avocats

* Federación Centroamericana
del Caribe de Colegios
y Asociaciones de Abogados

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE PANAMÁ

3. Que **el registro** de pasaporte se haga tomando en cuenta el **PRE-REGISTRO** online, y con el fin de eliminar la presencia física del cliente en las instalaciones del Servicio Nacional de Migración, al momento de la toma de foto se realice el registro de huella respectivo.

4. Que se extienda el **vencimiento de antecedentes penales** de las nacionalidades que no lo pueden obtener online por cuestión de complicaciones en traslados a sus países.

5. Solicitar que al momento de **retirarse una Resolución** (Trámite que se esté efectuando), al momento del pase a la toma de foto, automáticamente aparezca la autorización en el sistema del servidor público de migración, a fin de proceder con ello y no se requiere que el abogado le indique al mismo que fue atendido en la sección de Notificaciones, independientemente que haya pasado las 3:00 p.m. para dicha toma.

6. Que **las notificaciones** se establezcan un tope por día.

7. Que las **visas múltiples** se puedan tramitar de la misma forma, solo que con copia de recibido del trámite y no con carné de trámite para evitar contacto y que se le otorgue un periodo al solicitante después de pasada la crisis del COVID-19 de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario para que se presente físicamente a tomarse la foto del carné.

8. Verificar posterior al otorgamiento de visas, el seguimiento respectivo, realizando visitas domiciliarias; a fin de validar la veracidad del trámite realizado. Sobre todo, en los trámites de Casado con panameño.

9. Aprobar que se puedan **presentar los trámites** con poder autenticado o apostillado por Consulado de Panamá en su país de residencia y autenticado por Relaciones Exteriores de Panamá para los clientes que no pueden venir a Panamá por el cierre temporal de fronteras.

10. Aprobar que sea únicamente presentada por abogado o pasante autorizado las **prórrogas de Visa Múltiples de no residentes** de los países que así lo requieran y que la solicitud de estas visas múltiples por tener próximo vencimiento se pueda renovar sin tener la presencia física del cliente, siempre y cuando se presente con poder autenticado ante el Consulado de Panamá y puedan enviar el pasaporte original para su respectivo estampado. Ya que estas prórrogas de Visa Múltiples de no Residente se pueden presentar actualmente sin abogado y lo que buscamos sería evitar el descontrol y poca asesoría que tienen ellos al momento de presentar los trámites.

Calle República de Bolivia y calle 38 Este, Apartado Postal (P.O. Box) 0814-03373 Panamá, República de Panamá * Teléfonos: (507) 225-6371 - 225-7466 - 227-8841
Fax: (507) 225-0113 email: cnapma@cwpanama.net / info@panamacna.com / admin@panamacna.com
web site: www.panamacna.com



PANAMA CNA



Panama Cna



@Panama Cna



@PANAMACNA



Panama CNA



COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS DE PANAMÁ

JUNTA DIRECTIVA 2019 - 2021

Juan Carlos Araúz Ramos
Presidente

Maritza Cedeño Vásquez
Primera Vicepresidenta

Alexander Hepburn
Segundo Vicepresidente

Keira Noemí Jaén Cocherán
Secretaria de Organización

Delia Rodríguez G.
Secretaria de Administración y Finanzas

Ariel Banqué Estrada
Secretario de Actas y Correspondencias

Holanda Rosa Polo
Secretaria de Defensa de la Profesión

Rodrigo Arturo Del Cid N.
Secretario de Orientación Legal

Ferdelín Bonilla
Secretario de Prensa y Propaganda

Roberto Aparicio Alvear
Secretario de Metas y Memoria

Miguel Delgado Pineda
Secretario de Coordinación con los Capítulos

Itzel K. Chen
Secretaria de Relaciones con otras
Organizaciones Gremiales

Walkiria Chandler D' Orcy
Secretaria de Deportes y Actividades Culturales

Orestes Arenas Nero
Secretario de Asuntos Académicos y Educación

Edgar Zachrisson Mitre
Secretario de Independencia Judicial

11. Regularse los Ingresos en concepto de Cruceros y Polizontes en el País.

12. Actualizar el Sistema de Migración en las Oficinas Regionales, en relación a la presentación y seguimiento de los trámites.

13. Que todo extranjero que haya ingresado en su calidad de turista, bajo promesa de trabajo de una empresa y que a la declaración del estado de emergencia sanitaria se encontrará recopilando sus documentos para presentar su residencia, se le extienda un periodo de al menos 15 días posterior a la crisis, para que pueda presentar su solicitud, sin incurrir en vencimiento de documentos y/o imposición de multa por extensión del tiempo de turista permitido.

14. Las oficinas de Migración SEM permitan el envío del pre registro en línea y carta de la empresa y que estos sean documentos para el ingreso a nómina del personal SEM, con el fin de brindarle seguridad jurídica a estas personas que por la situación de emergencia sanitaria y el cierre de funciones y/o algunas instituciones, no han podido ser afiliados y por ende darle inicio a su trámite.

15. Que se extienda la vigencia de los documentos a ser presentados ante los permisos de residencia que no pudieron ser presentados, por falta de afiliación o etapa de recopilación de documentos previos o durante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria.

16. Tratar de velar por las soluciones y aportes cuando salgamos de esta crisis con el fin de garantizar el servicio y continuidad de inversión.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las seguridades de mi más profundo respeto y nuestra distinguida consideración.

A la espera de su cordial respuesta, se suscribe de usted.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Araúz Ramos
Presidente
Junta Directiva
Colegio Nacional de Abogados

MIEMBRO DE:

* Federación Interamericana
de Abogados

* Unión Iberoamericana
de Colegios y Agrupaciones
de Abogados

* Unión Internationale
Des Avocats

* Federación Centroamericana
del Caribe de Colegios
y Asociaciones de Abogados

Calle República de Bolivia y calle 38 Este, Apartado Postal (P.O. Box) 0814-03373 Panamá, República de Panamá * Teléfonos: (507) 225-6371 - 225-7466 - 227-8841
Fax: (507) 225-0113 email: cnapma@cwpanama.net / info@panamacna.com / admin@panamacna.com
web site: www.panamacna.com



PANAMA CNA



Panama Cna



@Panama Cna



@PANAMACNA



Panama CNA